



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 153-2021-A-MDP/LC

Pichari, 12 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N.º 350-2021-MDP/GEYDS.SJC-G de fecha 17 de marzo del 2021 del Gerente de Educación de Desarrollo Social, Lic. Sócrates Jeri Carrasco, Informe N.º 026-2021-MDP-DPYSS-WGH/HJ de la fecha 11 de marzo del 2021 del Jefe (e) de la División de Programas y Servicios Sociales, Bach. Wilber Gamboa Huallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con Los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primero auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueban los Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del programa presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 134-2020-A-MDP/LC de fecha 03 de agosto del 2020, se conformó la Instancia de Articulación Local - IAL Denominada "Instancia de Articulación Local del Distrito de Pichari", conformado por 25 miembros Presidido por el alcalde distrital con la finalidad de abordar el tema de la anemia materna infantil y desnutrición crónica infantil en las familias con niños menores de 03 años de edad y gestantes;

Que, mediante el Informe N° 026-2021-MDP/GEyDS/DPSS-WGH/J (e), de fecha 11 de marzo del 2021 el Jefe de la División de Programas Sociales Bach. Wilber Gamboa Huallpa, solicita la ratificación y actualización de los miembros de la Instancia de Articulación Local del distrito de Pichari, argumentando que mediante la Resolución de Alcaldía N° 134-2020-A-MDP/LC de fecha 03 de agosto del 2020 se conformo la IAL Presidida por el alcalde y como miembros funcionarios de entidades, funcionarios del sector salud, autoridades de instituciones públicas y representantes de organizaciones sociales, que en el presente año por motivos diversos ya no se encuentran laborando o fueron removidos de sus cargos por distintas razones, por tanto a efectos de cumplir con las metas establecidas en la reducción y control de la anemia materna infantil y desnutrición crónica infantil en las familias con niños menores de 03 años de edad y gestantes resulta necesario actualizar dicha instancia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ESTANDO a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, a los miembros de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL DENOMINADA "INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE PICHARI", Presidida por el Sr. alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, Provincia de La Convencion - Cusco, integrada por los siguientes miembros:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGOS	INSTITUCION	CARGO EN IAL
Dr. Máximo Orejón Cabezas	28251091	Alcalde	Municipalidad Distrital de Pichari	Presidente - IAL
Mg. Sócrates Jerí Carrasco	42062297	Gerente de Educación y Desarrollo Social	Municipalidad Distrital de Pichari	Secretario Técnico - IAL
Mg. Justo Chávez Guillen	28300232	Gerente Municipal	Municipalidad Distrital de Pichari	Miembro - IAL
Sra. Elizabeth Huayana Avalle	80307351	Regidora	Municipalidad Distrital de Pichari	Miembro - IAL
Ing. Fredy Ruiz Medina	28270910	Gerente de Desarrollo Agrario y Económico	Municipalidad Distrital de Pichari	Miembro - IAL
Sr. Rolando Cárdenas Márquez	40320817	Responsable de Registro Civil	Municipalidad Distrital de Pichari	Miembro - IAL
Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía	28445234	Jefe de la Oficina de Planeación y Presupuesto	Municipalidad Distrital de Pichari	Miembro - IAL
Ing. Vladimir Ramírez Martínez	28313355	Residente de ATM	Municipalidad Distrital de Pichari	Miembro - IAL
Lic. Vicente Sosa Huaynaccero	72405460	Jefe(e) de Imagen Institucional	Municipalidad Distrital de Pichari	Miembro - IAL
Bach. Antrop. Wilber Gamboa Huallpa	40773614	Jefe(e) de División de Programas Sociales	Municipalidad Distrital de Pichari	Miembro - IAL
Lic. Enf. Carlos Mallqui Soto	40514771	Jefe de División de Salud y Saneamiento Básico	Municipalidad Distrital de Pichari	Miembro - IAL
Gral. Brig. Julio Castañeda Zegarra	43644147	Jefe del Comando Especial del VRAEM	Comando Especial del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CE-VRAEM	Miembro - IAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Obs. Linda Sueldo Puma	44159840	Directora	Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari	Miembro - IAL
Obs. Vilma Pariona Palomino	28313243	Coord. Promoción de la Salud	Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari	Miembro - IAL
Cir. Dent. Iván Guillermo Huaylinos	45068881	Director	Micro Red Salud Pichari	Miembro - IAL
Ing. Jaime Rolando Navarro Jerí	41740177	Director	Dirección Regional de Agricultura	Miembro - IAL
Mg. Claudio Cesar Rivera Poma	09771377	Director	Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL PKV	Miembro - IAL
Ing. Carlos Gutiérrez Bilbao	28273888	Jefe de Unidad Territorial	Programa Nacional de CUNAMAS	Miembro - IAL
Obs. Ismael Tomaylla Chuchón	28312176	Jefe de Unidad Territorial	Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres (JUNTOS)	Miembro - IAL
Lic. Sonia Choquecahua Santiago	40689558	Coordinadora de enlace VRAEM	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS	Miembro - IAL
Ing. Victor Hugo Juscamaita Chipana	28223555	Monitor Técnico Social de la Sede VRAEM	Programa Nacional de Saneamiento Rural	Miembro - IAL
Sra. Delfina Huicho Cárdenas	40373393	Presidenta	Comité Distrital del Programa de Vaso Leche - Pichari	Miembro - IAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones organizadas y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del Desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que la Instancia de Articulación Local se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.c
GM
GEDS
Integrantes
Pág. Web
Archivo